Percios y punto de suscripcios Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > Extranjero: > 22'50 > 45 > 90



PRECIOS DO LOS ARUNCIOS

Halasi dinteres per code pajabre. Al existent examplicará un sollo móvil de 90 cóntimos per 1058 instruión,

Los anuncios chigados al page, sólo só incorrer 25 previo abone o cuando haya persona ca la capital gue responda de éste.

Las tenerciones se solicitarán del Exeme. Er. Seber-neder, per eficis; exceptuándose, segán cetá provi-nide, las del Exeme. Sr. Capitán general de la Región,

A tode recibe de anuncie acompañará un ejemp dej Bozaríw respectivo como comprohente, alende page los demás que se pida ...

Tampeso tienen derecha : is que a un sole el plar, que ce solicitará en el eficie de remisión priginal, les Contres eficiales.

El Bountin Oviczar se halla de venta en la Ins-

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las layes obligan en la Península, ialas adyac. ties, Canarias y te-terios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias su promulgación, si en ellas no se dispusice otra cosa. (Código 11).

cas disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de ovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro la después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 partiembre de 1867).

Iumediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, 'ajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de atte Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. ia Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augus Real Familia o inúan sin novedad en su imporbante salud.

(Gaceta 8 noviembre 1928.)

SECCIÓN FRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Num. 945.

Real decreto-ley núm. 1.596 de 8 de septiembre y que ha de entrar en vigencia el 1.º de enero tanto a la fermate a referidos, exige en diferentes artículos referidos, a la fermate de ciccución y cumplimiento de lanto a la forma de ejecución y cumplimiento de Penas como a la aplicación de éstas y de alhas medidas de seguridad, que se dicten los leglamentos de seguridad. Reglamentos penitenciarios para acomodar a las normas que estatuye el sistema y tratamiento del reción concordante de los del recluso y la organización concordante de los servicio Recluso y la organización concordante de acción habra de Prisiones, en cuya esfera de acción de prisiones, en cuya esfera de acción de prisiones de la prehabra de Prisiones, en cuya estera de la nuela preceptiva legal, y al efecto de que tal Relamante del plazo glamentación pueda prepararse dentro del plazo desenlace de los complejos problemas que plantea una labor de adaptación tan delicada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-

poner:

1.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya en ese Centro directivo una Comisión de funcionarios del servicio de Prisiones, especialmente encargada de estudiar y proponer con la mayor prontitud un proyecto de Reglamento de los servicios penitenciarios; debiendo abarcar cuantos aspectos de ellos se consideren necesitados de reforma.

2.º Que dicha Comisión quede compuesta por D. Crispulo García de la Barga, Jefe de Administración de primera clase de esa Dirección general; D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones; D. José de las Heras García y D. Vicente Rodríguez Ferrer, Directores ambos de primera clase del mismo Cuerpo de Prisiones, con residencia en Alcalá de Henares y Valencia, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1928.— Ponte.

Señor Director general de Prisiones.

(Gaceta 6 octubre 1928.)

EXPOSICION

Señor: Próximo a agotarse el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, y siendo preceptivo, según el artículo 2.º del Reglamento aproque se dispone, con garantías de acierto en el bado por Real decreto de 4 de noviembre de

1926, convocar anualmente a oposiciones para cubrir las plazas que para tal Cuerpo se establezcan, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siquiente proyecto de decreto.

Madrid, 6 de octubre de 1928. — Señor: A los

R. P. de V. M., Galo Ponte Escartín.

REAL DECRETO

Núm. 1.694.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca a oposiciones para cubrir ocho plazas de Aspirantes al Ministerio

fiscal. Artículo 2.º Las oposiciones se verificarán con sujeción al Reglamento aprobado por Mi Decreto de 4 de noviembre de 1926, rigiendo para la práctica del tercer ejercicio el programa aprobado por Real orden de 16 del mismo mes

Dado en Palacio a seis de octubre de mil novecientos veintiocho. - Alfonso. - El Ministro de

Gracia y Justicia, Galo Escartín.

(Gaceta 7 octubre 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 1.537.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Maestros de Escuelas nacionales solicitando, para las

mismas, uno Biblioteca escolar:

Resultando que por Real orden de 17 de diciembre último se adquirieron a la Libreria y Casa Editorial Hernando, S. A., mediante concurso, 30 bibliotecas permanentes, con destino a otras tantas Escuelas o Grupos escolares, compuesta cada una de 259 obras de la relación aprobada y publicada en el Boletin Oficial de este Ministerio de 7 de julio de 1922, cuyos libros están en depósito en la referida Casa, para ser enviados a las Escuelas a que se destinen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

1.º Que se adjudique una Biblioteca permanente a cada una de las siguientes Escuelas:

Escuela práctica aneja a la Escuela Normal de Maestras de la Ciudad Real.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Valencia.

Escuela graduada de niños de Frenegal de la Sierra (Badajoz).

Escuela graduada de niñas, «Da Guarda», de

La Coruña. Escuela graduada de niños de Valdecilla (San-

Escuela graduada de niños de Mérida (Ba-

Escuela graduada de niñas de Mérida (Ba

Segunda Escuela graduada de niños de Vicarrillo (Jaén).

Grupo Escolar «Carmen Rojo», niños y niñas,

Escuela graduada de niños «María Quintana», de Madrid. de Mequinenza (Zaragoza), que utilizarán también los pisos bién las niñas.

DZC

Escuela graduada de niños «San Fulgencio»

(Cuna del niño), de Cartagena.

Escuelas graduadas de niños y niñas de San Isidoro y Santa Florentina, de Cartagena.

Escuela graduada de niños de Tembloque (Toledo), que utilizarán también las niñas.

Escuelas graduadas de niños de Montroig (Tarragona), que utilizarán también las niñas. Escuela nacional de niños de Puentecesures

Escuela práctica aneja a la Normal de Maes. (Pontevedra).

Grupo escolar «Cervantes» de Alcoy (Alltras de Palencia.

Escuela graduada de niñas «Bailén», de Macante).

Grupo escolar «Suárez Somonte», de Llerena

Una para la Escuela nacional de Sevilla que (Badajoz).

la Dirección general designe.

Grupo escolar «Navarro», de Badajoz. Escuela práctica aneja a la Normal de Maes.

Escuela graduada de niños del sexto distrito Valladolid tras de Valladolid.

Escuela graduada de niñas del segundo discito de Valladolid de Valladolid.

Escuela graduada de niños de Cigales (Val)a. trito de Valladolid.

Escuela graduada de niñas de Cigales (Valla. dolid).

Escuela graduada de niños de Medina del dolid). Campo (Valladolid).

Escuela Central de Anormales, de Madrid. Grupo escolar D Anormales, Grupo escolar «Principe de Asturias», de adrid.

Escuela nacional de niños de Villaviciosa de sturias. Madrid.

2.º Las citadas bibliotecas se instalarán de damente y funciones de la citadas de la c bidamente y funcionarán según el régimen de las establecidas con al march según el régimen de las establecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se oportunas órdos las oportunas órdenes para el envío inmediale de las mencionadas bibliotecas a sus corres pondientes destinos

De Real orden lo digo a V. I para su donoci-iento y demás efectos. miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. para su como chos años. Madrid chos años. Madrid, 4 de octubre se 1928.

Señor Director general de Primera enseñando

Ministerio de Marina

REAL ORDEN

Núm. 212.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de general do con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servidado de Constante de Navegación, se ha servido disponer se con

len a oposición 10 plazas de Auxiliares del años. Madrid 21 de septiembre de 1928. — Cor-len de Vigías de Semáforos de la Armada, nejo. de vigias de Semaio. Los que se proan de dicho empleo.

Dehas oposiciones se verificarán en la citada receión general al terminar el plazo de seis general al terminar de publicación de esta convocatoria a la Gaceta de Madrid y Diario Oficial de este daceta de Madrid y Diario optimisterio, y las instacias debidamente docuhentadas de los aspirantes deberán radicar en de los aspirantes de los aspirantes de los anticipaa la fecha de las oposiciones.

Los actos de referencia se sujetarán al índice materias señaladas en el Real decreto de 27 lunio de 1923 (D. O. número 152) y al prode 1923 (D. O. numero 1927) de las mismas que se publica a continua-

Para ser admitidos en dichas oposiciones sepreciso lo siguiente:

natancia heha de puño y letra del solicitanstendida en papel sellado de la clase que responda, dirigida al Exemo. Sr. Director geal de Navegación, cursada por conducto re-Navegación, eursada por contractio, o proportario, si se hallase en activo servicio, o discontraction de Marina lectamente de no existir Autoridad de Marina la localidad de su residencia, teniendo que panarse a dicha instancia los documentos

No se expresan a continuación: Certificado de servicios o copia de la libreta acredite ser o haber sido Cabo de mar o drinaria, con ocho años de servicios por lo ledona y con buenas notas, y para los actuales de procedentes de quellas clases o especialistas tendrán que reditar que llevan dos años de servicios como Ordenanzas, con buenos informes, según dispuesto en la Real orden de 7 del mes puesto en la 1022).

Ceruficado de inscripción de nacimiento, dizada, del Registro civil, que justifique no de de los treinta y cinco años de edad en la Que sean anunciadas estas oposiciones. Antonidade de buena conducta, expedido por Antoridad civil que corresponda (los que no

encuentren en activo servicio). ertificado del Registro Central de Penados

ha vez examinados por la Dirección general Navegación los expedientes presentados, se blicarán los nombres de los admitidos para ologimiento de los mismos y a fin de que se mentren presentes en esta Corte el día que

ontorme a lo dispuesto en el referido Real cretorme a lo dispuesto en el referito de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición d estirán el uniforme a que tengan derecho sus empleos en la Armada. Los que proceempleos en la Armada. Los que la de Cabos en la Armada. Los que la de Cabos de mar o marinería, licenciados, de éstos en acti-Cabos de mar o marineria, noche.

Transfarán el sueldo y ración de éstos en acti
Transfarán el sueldo y ración de jugresando en el vestirán su uniforme, ingresando en el de sy cubriendo plaza en el Arsenal, siende su cubriendo plaza en el Arsena, de su cuenta el gasto del uniforme y podrán Us cuartelados si así lo desean.

dente la descante la descante la cono-Real orden lo digo a V. E. para su contento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos

Señor Director general de Navegación. Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Almirante Jefe de la jurisdición de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Comandante general de la Escuadra de Instrucción. Señor Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa. Señores Comaedantes de Marica. Señores...

(Gaceta 6 de octubre de 1928, donde aparece el po-

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.183.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

Estando dispuesto por el art. 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, Gaceta del 17, en armonía con el art. 207 del Estatuto municipal, que en cada partido médico será obligatorio para los Ayuntamientos crear un servicio municipal de Matronas o Parteras para la asistencia gratuíta de familias pobres, consignando en sus presupuestos el haber oportuno, así como también la retribución correspondiente a un Practicante titulado, consistente en el 20 por 100 de la cantidad asignada a los Médicos titulares, con arreglo a la R. O. de 31 de octubre de 1927, cuyos deberes, a más de sus funciones propias, son las de servir de auxiliar al Inspector municipal de Sanidad, y aceptada la reclamación formulada por el señor Inspector provincial de Sanidad contra los presupuestos municipales que carezcan de aquellas consignaciones, he acordado llamar la atención de los señores Alcaldes, a fin de que en los próximos presupuestos figuren las asigaciones que correspondan para cumplimiento de dicho servicio; en la inteligencia que los que adolezcan de este requisito serán devueltos para su rectificación.

Al propio tiempo recuerdo a dichos señores Alcaldes el contenido de la circular de esta Delegación de Hacienda, publicada en el B.O. del 31 de agosto último, número 198, cuyos extremos serán observados con todo rigor.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comité Central de Fondos provinciales.

Como uno de los elementos de juicio para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 247 del Estatuto provincial y el 25 del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de octubre de 1926, el Comité Central de Fondos provinciales, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó que las Corporaciones provinciales remitan a la Secretaría del mismo y antes del 20 del próximo mes de octubre, un estado conforme al modelo adjunto.

Y en ejecución a lo acordado, se publica la presente en la Gaceta de Madrid, para conocimiento de dichas Corporaciones y a los efectos consiguientes. Madrid, 27 de septiembre de 1928.—P. el Presidente, Rafael Muñoz.— El Secretario, A. Carbonell.

za chi ais de ra mi

811

80 Sil

Diputación provincial de				Ingresus.				
EJERCICIOS ECONÔMICOS	PRESUPUESTO			momax.	Anulacio-	Liquidado	Recauda-	Pendient de cobr
	Ordinario	Extraordi- nario	Aumentos	TOTAL	nes	Inquidado	ción	
1924 (trimestral)	5 5 65 638	10 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18			-	mints apa	(0.1200) (0.1200)	
2925-26 1926 (semestral)	de Passe Practus as	alonis, rq	16/13/98					
Total								-
TOTAL GENERAL		113179 1107						

EJERCICIOS ECONÓMICOS	PRESUPUESTO		AUMENTOS				Atulacio-	Ligui-	Pagos
	Ordinario	Extra- ordinario	Transfe- rencias	Suple- mento de crédito	Créditos extraordi- narios	TOTAL	nes	dado	ragos
1924 (trimestral)									-
Total									
1925-26 1926 (semestral) 1927		GUIZA	1.9.		1 484	17, 194			
Total									
TOTAL GENERAL	910 2191	ot sh				parision	1317 (-	

En el anterior resumen se cifrarán aquellos conceptos de los diferentes capítulos y artículos de los presupuestos de la Corporación respectiva, tanto ordinarios como extraordinarios, que correspondan a Beneficencia y representen:

Ingresos por Rentas (propiedades, censos, intereses de efectos públicos y demás valores, BOLETÍN OFICIAL e imprenta provincial—en el

caso de que dependan de alguno de los bienes blecimientos del ramo — y otras rentas), bienes (aprovechamientos y enajenaciones), subver ciones (del Estado y de Corporaciones locales) y donativos, legados y mandas, eventuales y extraordinarios e indemnizaciones, derechos tasas (entre las que son de más aplicación cuantas indica el artículo 219, letra C) del Estatuto provincial), etc, etc.

Gastos por Maternidad y expósitos, hospitaliación de enfermos, acogida de indigentes y reelusión de dementes, e igualmente de la sala de aislamiento para los que padezcan enfermeda des infecciosas, de la instalación radiográfica y adioterapeutica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, de la consulta pública excluvamente destinada a pretuberculosos y tuberculosos pobres, de la sala para hospitalización prostitutas enfermas, del consultorio públigratuito de enfermedades venéreas y del ricio de Puericultura, también público. Los gastos se comprenderán en los conceptos singientes:

Alimentación.

Alumbrado, calefacción y combustibles.

Botica, droguería y ortopedia.

Cargas y censos.

Contribuciones e impuestos y seguros. Escuelas y talleres (personal y material).

Gabinetes de servicios especiales.

Gastos de culto y diversos. Moblaje y utensilios de electricidad. Obras de reparación y conservación. 11)

Personal auxiliar y subalterno. 121 Uniformes de la dependencia.

Utensilios de cocina, comedor y dormi-

lorios o enfermerías; y
14) Vestuario y calzado.
Por parsonal 8 El concepto de personal auxiliar y subalter-

10 80 referirá al siguiente:

Amas internas y externas. Ayudantes de servicios.

Bañeros y bañeras. Barberos.

Camareros y camareras.

Comadronas. Conserjes.

Conservadores.

Costureras. Criados y criadas.

Demandaderos y demandaderas.

Encargados y encargadas de servicios. Enfermeros y enfermeras.

Guardas.

Hijas de la Caridad.

Inspectores e Inspectoras. Jardineros.

Lavanderos y lavanderas.

Masajistas. Matronas.

Mozos

Ordenanzas. Porteros y porteras. Reparadores.

Sacristanes y acólitos.

Sepultureros; y Sirvientes y vigilantes en general. Personal administrativo y facultativo de Personal administrativo y lacultadore de la consignación matablecimientos que, con la consignación VI, haterial, debe figurarse en el capítulo VI, Material, debe figurarse en el capita-colo 2.º de los presupuestos de la Diputaon les presupuestos de la Dipolitica de lales, de diehos Establecimientos con los degastos no enumerados anteriormente.

(Gaceta 4 octubre 1928).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

Habiendo sufrido un error de copia en la Circular publicada en la Gaceta de ayer, sobre concurso para provisión de plazas de Médico, de Psicotécnico y Oficial de Secretaría de diferentes oficinas, se inserta de nuevo debidamente rectificada.

CIRCULAR

En cumplimiento de los artículos 22 y 24 del libro II del vigente Estatuto de Formación Técnica Industrial, se convoca a un concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psico-técnico y de Oficial de Secretaría y estadística de las Oficinas laboratorias de Orientación y Selección Profesional de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valen-cia, Valladolid, Vigo, Zaragoza y de las demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial.

Los concursantes deberán dirigirse, antes de transcurrir el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación, al Instituto de Orienta-ción y Selección Profesional de la zona correspondiente, con arreglo a la distribución del

artículo 12 del libro II citado.

Con la solicitud deberán presentar a los Institutos correspondientes un «curriculum vitae» lo más detallado posible que haga referencia a los hechos más relacionados con la preparación personal en materias de Orientación y Selección Profesional y conexas y acompañarán tambien los documentos necesarios para justificar la personalidad.

Los concursantes elegidos deberán asistir al curso de preparación, que se organizará simul-táneamente en Madrid y Barcelona. Este curso será ensencialmente práctico, suponiéndose en los alumnos que hayan de ser admitidos a él la suficiente preparación teórica en Fisiología, Psicología, Tecnología, Estadística y Economía social, además de una comprensión clara de los problemas de Orientación Profesional para se-

guir con provecho las enseñanzas.

El curso empezará el día 1.º de noviembre de 1928 y se desarrollará paralelamente en los Institutos de O. y S. P. de Madrid y Barcelona hasta el 22 de diciembre próximo, bajo la acción directa del personal de estos Institutos. Terminado este primer período, se adjudicarán provisionalmente las plazas por orden de méritos y de capacidad, y los alumnos empezarán a trabajar en sus respectivos puestos bajo la vigilancia e inspección del Instituto a cuya jurisdicción correspondan.

La labor de iniciación de los alumnos orientadores en sus respectivos destinos irá especialmente dirigida a los alumnos de los Centros de Formación Técnica Industrial; pero el servicio estará enteramente abierto al público, según las disposiciones transitorias del libro II del Esta-

tuto de Formación Técnica Industrial.

Madrid, 6 de octubre de 1928. - El Director general, C. de Madariaga.

(Gaceta 7 octubre 1928.)

Num. 4 182. Ayuntamiento de la S. E. e lumortal Ciudad de Laragosa

Aprobado por la Comisión municipal permamente, en sesión celebrada el día seis del actual, el presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del ejercicio de mil novecientos veintisiete, cuyo importe es de pese-tas 562.129 63, queda expuesto en la secretaria municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 295 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1928. - El Alcal-

de, M. Allué Salvador.

SECCIÓN SEXTA

Elección de Vocales,

Villarreal del Huerva. - El 25, de 10 a 12 de la mañana.

Listas de contribuyentes y Vocales del Catastro.

Villarreal de Huerva

Nombramiento de Vocales del Catastro Oseja

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 192, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días en las base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

María de Huerva

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se nallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de presupuesto para 1929. Sádaba Moyuela Proyecto de presupuesto para 1929.

Tabuenca

Codos

Chodes

Farlete

Tauste

Alfajarín -

Azuara

Orcajo

Presupuesto ordinario para 1929

Fuendejalón

Miedes

Murero

Monreal de Ariza

Puebla de Alfindén

Salillas de Jalón

Repartimiento sobre plagas del campo.

Farlete

Tauste

Leciñena

Calatayud

Mequinenza

Reparto de rústica y pecuaria.

Miedes

Paracuellos de la Ribera

Lista cobratoria de edificios y solares.

Luna

Matricula industrial

Miedes

La Almunia

Ordenanzas de exacciones municipales.

Monreal de Ariza

Transferencias de crédito.

Ibdes

Expedientes de habilitación de crédito.

Fuendejalón

Ibdes

Chodes.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extra ordinario formado para atender a los gastos que origine la adopisición una contra de un proceso de un proc que origine la adquisición y reparación de un edificio destinado a local la reparación de un habiedificio destinado a local Escuela y casa habitación para la señora Maestra.

Chodes, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde

Florentino Galindo.

Fayón.

Plantilla de los empleados administrativos de este Municipio, que en cumplimiento de la de mayo último a cumplimiento de 14 de mayo último accumbi de 14 de mayo último, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la cual plantilla está formada en la forma signification formada en la forma siguiente: Unico: D. Cirino-Millán Corchón Gil, Secre

tario-Interventor.

Fayón, 7 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Andréu.

Epila.

N.º 4.175.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, acordó subastar en pública licitación el artitrio municipal sobre las ventas que se realicen en la vía pública en el próximo año de 1929, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que 80 produzcan deban presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Epila, a 6 de noviembre de 1828. - El Alcalde,

L. Adiego.

N.º 4.176.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, acordó subastar en pública licitación la exacción municipal sobre las r ses que se sacrifiquen en el Macelo público durante el año de 1929, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 26 del vigente Raglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deban presentarse ante la Cor-poración municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dieho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Epila, a 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde,

L. Adiego.

Fuendejalón.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuniamieuto, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1328, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su Publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Cristino E. Chueca Diago.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sahidad, D. Angel Rabinal Ibáñez.

Farmacéutico titular, D. Francisco Magdalena

Veterinario Inspector de H. y S percuarias, n Mariano Peña Martín.

Practicante titular, D. Inocencio Crespo Vi-

Comadrona id., D. Simona Navascuez Mu

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Pablo Gómez Aznar. Guarda municipal, D. Pedro Rodríguez Diago. Idem, id., D. Teodoro Tolosa Gil.

Idem, id., D. Juan Chueca Tolosa.

Encargado del cementerio, D. Bruno Arcega Mareca.

Id. del reloj, D. Ruperto Aznar Sanz.

Fuendejalón, 7 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Agustín Lino.

Gotor.

Plantilla de los empleado dependientes de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último, quedando ampliada la plantilla inserta en el B.O. de esta provincia, número 174, en el sentido que a continuación se detalla.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Enrique Monterde Serrano.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Demetrio Galán Bergua, (con residencia en Illueca.)

Inspector de carnes y de Higiene y Sani-dad pecuaria, D. José Tremul (residencia en

Illueca.)

Farmacéutico titular, Vacante (con residencia en Jarque.)

Practicante titular, D. Evaristo Rubio Balsa.

Personal subalterno:

Alguacil Voz pública, D. Ceferino Arcega López.

Guarda municipal de montes, D. Raimundo Miñana Roy.

Encargado de regir el reloj público, D. Pedro Roy Marin. Idem del cementerio, D. Lucas Forcén

Recaudador municipal, D. Luis Lovaco Vi-

Gotor, 7 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Andrés Marin.

Grisén.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el Boletin Oficial de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Angel Camón Bertol.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Fernando Alcalde Pérez.

Farmacéutico titular, D. Francisco Gómez Moneva.

Veterinario municipal e Inspector de Higiene

y Sanidad pecuaria, D. Francisco Barrachina | Izquierdo.

Practicante municipal, D. Isidoro Otinito Cas-

tillo.

Personal subalterno:

Alguacil Voz pública accidental, D. Pascual Capapé Moradel.

Guarda municipal, D. Miguel Ruiz Daga. Grisén, 7 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Blas Comin.

Ricla.

Se reproduce el anuncio publicado en el Bo LETÍN OFICIAL n.º 183, del día 3 de agosto último, referente a la plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Re glamento de 14 de mayo del presente año, cuyo anuncio se entenderá rectificado y reformado en esta forma:

Empleados administrativos:

D. Lino Ortega Lázaro, Secretario-Interventor, en propiedad.

D. Inocencio Romeo Marín, Oficial, idem. D. Fernando Agudo Lausín, Depositario, id.

Empleados técnicos:

D. Valero Bueno Garza, Médico titular e Insti pector municipal de Sanidad, en propiedad.

D. Eugenio Larraz Jimeno, Farmacéutico ti-

tular, idem. D. Gregorio Monreal Cuartero, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, ídem. D. José María Carnicer Alastuay, Practicante,

idem.

Empleados subalternos:

D. Dionisio Lahuerta Hernández, Alguacil en propiedad.

D. Pedro Correas Pérez, Alguacil-Voz públi-

ca, idem.

D. Manuel Mateo Lahuerta, Vigilante diurno, Sepulturero y encargado de la limpieza de las calles, Interino.

D. Manuel Marin Mosteo, Vigilante nocturno,

D. Manuel Cebrián López, Guarda municipal, idem,

Ricla, 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde R. Azuar.

Torralba de Ribota.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subatterno de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Gregorio Martínez Gil.

Personal técnico

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Juan Noarbe Martelo.

Farmacéutico titular, D. José M.ª Lafuente Santos, con residencia en Aniñón.

Inspector municipal de carnes e Higiene pecuaria, D. Ambrosio Barrio, con residencia en Aniñón.

Personal subalterno:

Depositario municipal, D. Protasio Gracia Barranco.

Alguacil y voz pública, D. Marcelino Langa García, (interino).

Guarda municipal jurado de campos, don

Torralba de Ribota, 7 de noviembre de Francisco Estella Rubio. 1928.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Jarque.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Num. 4.184.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cite a la companiente de san Pablo de esta ciudad. ciudad, se cita a las vecinas de las casas inmediatas a la púm 20 d diatas a la núm. 30 de la calle de Ramón y Ca-jal, que presencia jal, que presenciaran cuando el propietario la la misma abrió, violentando la cerradura, puerta del piso en cual puerta del piso en que la expresada casa ocupa ba D. a Cándida Como la expresada casa ocupa ba D. a Cándida Camerano, a fin de prestar declaración en sumerio ración en sumario que se instruye con el número 528 de 1999 mero 528 de 1928, sobre allanamiento de morada: bajo apercibi rada; bajo apercibimiento que de no compare cer les pararé al poriente que de no compar. cer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que signa

Y para que sirva de citación en forma, ex de la presente en 7 pido la presente en Zaragoza, a nueve de noviembre de 1928. viembre de 1928.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Torrijos.

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaría de la Excma. Di utación de Zaragoza putación de Zaragoza.

IMPREMIA DEL HOSPICIO